

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

4930 /18

Expediente: 722/QROO/2007

16.27S.714.1.11-35/2007

Bitácora: 23/KV-0101/09/14

Ciudad de México,

15 NOV 2018

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el Estado de Quintana Roo

Av. Insurgentes No. 445,

Col. Magisterial

C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo

Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **3736 /18** por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-457/09 a favor de **Hotel Esencia, S. de R. L. de C. V.**, respecto de una superficie de 1,506.14 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la carretera Cancún-Tulum, predio rústico Xpu-Ha, lotes 18 y 19, fracciones 15 y 16, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

OUBC*CACR*AMJS

1702

1702

1702

1702

1702

1702

1702



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-457/09
EXP: 722/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-35/2007
RESOLUCIÓN NÚMERO 3736 /18**

Ciudad de México, 15 NOV 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-457/09.

RESULTANDO

- I. El 13 de mayo de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-457/09 respecto de una superficie de 1,506.14 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la carretera Cancún-Tulum, predio rústico Xpu-Ha, lotes 18 y 19, fracciones 15 y 16, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para uso de prestación de servicios para los huéspedes del hotel, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 10 de septiembre de 2009.
- II. Mediante formato oficial recibido el 23 de septiembre de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Quintana Roo, Juan Luis Cruz Ugarte, apoderado general de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-457/09.
- III. Juan Luis Cruz Ugarte, apoderado general de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Acanceh, supermanzana 15-A, Plaza San Ángel Inn, Penthouse, localidad de Cancún, C. P. 77505, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-457/09
EXP: 722/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-35/2007**

exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-457/09 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Juan Luis Cruz Ugarte, quien acreditó ser apoderado general de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 73,433, de 7 de julio de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público número treinta de Cancún, Quintana Roo.
- III. Juan Luis Cruz Ugarte, apoderado general de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de cambiar el régimen jurídico de **Hotel Esencia, S. A. de C. V.** a **Hotel Esencia, S. de R. L. de C. V.**
- IV. Juan Luis Cruz Ugarte, apoderado general de **Hotel Esencia, S. de R.L. de**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-457/09
EXP: 722/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-35/2007**

C.V. acreditó el cambio del régimen jurídico y la reforma de los estatutos de la misma, en términos del testimonio notarial número 1,802 de fecha 27 de junio de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Mario Enrique González Campos, Notario Público número 7 de Cancún, Quintana Roo.

- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Hotel Esencia, S.A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-457/09, en virtud de lo cual el actual titular de dicha concesión es **Hotel Esencia, S. de R. L. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Hotel Esencia, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-457/09
EXP: 722/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-35/2007**

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Hotel Esencia, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 722/QROO/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

QJBC*CACR*AMJS